

LA REPOBLACION EN MURCIA EN TIEMPOS DE FERNANDO IV

POR

M.^a DEL CARMEN MELENDRERAS GIMENO

Una vez conquistada Murcia en la primavera de 1243, el infante don Alfonso firma con los principales políticos musulmanes murcianos el Tratado de Alcaraz y delimita acto seguido la frontera con Aragón, por medio del Tratado de Almisra con Jaime I.

A partir de este momento y una vez asegurada la estabilidad política de las tierras conquistadas, debido a que algunos caudillos rebeldes al soberano moro de la Arrixaca se habían negado a aceptar el pacto de Alcaraz, el infante don Alfonso procura por todos los medios terminar de conquistar el reino, logrando la capitulación de Lorca en 1244 y la conquista de Cartagena y Mula un año después.

Reconquistado el reino, comienza don Alfonso la primera etapa de repoblación, cuyo período dura desde 1243 a 1265. Lo primero que hace es repoblar la villa de Mula por el fuero de Córdoba de fecha 8 de agosto de 1245, aplicando al año siguiente el mismo fuero en Cartagena y poblando dicha ciudad mediante repartimiento de heredades.

La distribución de tierras en la capital murciana, no se lleva a cabo hasta 1257, pero hasta entonces la intervención castellana quedó reducida a la imposición de guarniciones militares en los sitios más estratégicos, no siendo la repoblación intensa nada más que en Cartagena, pues el futuro Alfonso X se propuso que su puerto fuese uno de los más destacados del litoral levantino junto con el de Alicante.

A partir de 1257, el monarca lleva a cabo grandes y continuas donaciones, que traen como consecuencia las protestas de la población musulmana ante el rey y el pontífice, y cuya consecuencia final será la sublevación de los mudéjares murcianos en 1264, apoyados por el rey moro de Granada Ibn-al-Ahmar.



Temeroso el rey granadino del poderío castellano, llega a un acuerdo con el rey don Alfonso, firmando el pacto de Alcalá de Benzayde por el cual se establece un acuerdo, en el que el monarca castellano se comprometía a otorgar tregua al reino de Granada y a que, una vez recuperado el reino de Murcia, no daría muerte a su rey Al-Watiq. A su vez, Al-Ahmar prometía pagar anualmente doscientos cincuenta mil maravedís y a proporcionar ayuda militar para la reconquista de Murcia.

Las medidas adoptadas por el pacto de Alcalá de Benzayde, fueron aceptadas por el rey moro de la Arrixaca Muhamman Ibn Hud, pero esto no impidió que el depuesto Al-Watiq se alzara en la primavera de 1264, apoderándose de todas las poblaciones y castillos del reino, contando con la ayuda del rey de Granada Al-Ahmar, quien envió a su pariente Atad-Allah-Asquilula.

Esta era la situación del reino cuando en noviembre de 1265 el ejército del rey de Aragón comienza su penetración en territorio murciano.

La ayuda aragonesa no fue fácil, debido a las dificultades que encontró Jaime I para poder penetrar directamente en el reino. No obstante, estableció importantes fuerzas en las fronteras a las órdenes de su hijo, el infante don Pedro.

Hubo actividad militar, aunque aislada, se conocen dos expediciones del infante aragonés, la primera la lleva a cabo en el mes de abril de 1264, llegando casi hasta las puertas de la capital murciana, y en la segunda, en junio de este mismo año, se limitó a efectuar varias correrías por diversas comarcas en poder musulmán.

Cuando Jaime I se decide a intervenir personalmente, la mayoría de las poblaciones murcianas estaban en manos castellanas. El único baluarte que quedaba en poder de los sublevados era Murcia.

En Biar establece el rey de Aragón su plan de conquista. La primera plaza que ocupa es Villena, a continuación Elda, Petrel, castillo de Monforte hasta Alicante, terminando en esta ciudad su primera etapa reconquistadora.

Desde Alicante su primer objetivo es Elche, plaza que hasta entonces había estado en poder de los musulmanes, conquistándola definitivamente a finales de noviembre de 1265. Después se dirigieron las tropas aragonesas a la ciudad de Orihuela, la cual, por pertenecer a dominio castellano, no opuso resistencia alguna.

El objetivo inmediato era Murcia, que estaba en poder de un representante de Al-Ahmar y que contaba por lo tanto con la ayuda granadina. Pero antes de la conquista de la capital, don Jaime se entrevistaría a principios de diciembre de 1265 en la ciudad de Alcaraz, con sus hijos doña Violante y don Alfonso.



En esta entrevista expuso a sus hijos cómo iba la conquista del reino, y se estudió también cómo había de ser la repoblación murciana una vez terminada su conquista. El rey aragonés expuso a su yerno la necesidad que tendría de premiar a los hombres que le habían ayudado en la campaña, con grandes donaciones en tierras murcianas.

Con el comienzo del año 1266, se inicia la ofensiva definitiva sobre la capital del reino y, una vez conquistada la capital, comienza la segunda etapa repobladora de signo catalano-aragonés.

El día 2 de enero de 1266, el rey de Aragón sale de Orihuela para conquistar definitivamente Murcia. El cerco de la ciudad fue puesto el día 5 de enero y ya el día 20 recibía don Jaime a los representantes murcianos que acudieron a la llamada del monarca aragonés para firmar la capitulación.

Nada más conquistada la ciudad, don Alfonso rectificó las concesiones dadas por su suegro, debido a que el monarca aragonés trataba de repoblar el reino con un número reducido de pobladores a los que había concedido una gran cantidad de donaciones.

El que el rey Sabio no respetara muchas de las concesiones de Jaime I, se debía a que su criterio de repoblación era completamente distinto. El quería distribuir las tierras del reino, partiendo la propiedad en pequeñas parcelas, a fin de que numerosos repobladores se beneficiaran en el repartimiento (1).

Pero a pesar de todo, el monarca castellano respetó la condición que puso el rey aragonés al ayudar a sus hijos, y ésta fue que una vez conquistado el reino de Murcia, le dejasen repoblar el mismo, con catalano-aragoneses de los que venían a establecerse en el reino de Valencia, concediendo Alfonso X grandes heredades a los mismos y estableciéndose en cantidad superior a diez mil.

La tercera etapa de predominio castellano, abarca desde 1266 a 1276, y según Vicens Vives (2), se puede determinar con exactitud la cantidad de repobladores de algunas localidades, así tenemos dos mil quinientos en Murcia seiscientos en Lorca y ochenta en Mula, cifras bastante altas si tenemos en cuenta la escasez demográfica de la época.

La repoblación castellana se interrumpe en 1296, a causa de la ocupación de la mayor parte del reino por Jaime II de Aragón, y abarca desde 1296 a 1304. Durante estos ocho años de dominación catalano-aragonesa-

(1) TORRES FONTES, Juan. *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, Murcia, Patronato de Cultura de la Excm. Diputación, 1967, p. 179.

(2) VICENS VIVES, Jaime. *H.^a de España y América*, Barcelona, Editorial Vicens Vives, 1961, T. II, p. 43.



valenciana, los repobladores castellanos son expulsados y sustituidos por súbditos de Jaime II.

A partir de 1304, la repoblación corre a cargo exclusivamente de Castilla.

LA REPOBLACION EN MURCIA EN TIEMPOS DE FERNANDO IV

A partir de la sentencia de Torrellas, firmada entre Fernando IV y Jaime II, Murcia queda definitivamente en la corona castellana, pasando buena parte de su territorio, el correspondiente a la actual provincia de Alicante, a manos del rey aragonés.

Desde este momento, Fernando IV se preocupa ante todo de repoblar el reino, si bien se encuentra con grandes dificultades debido a la falta de repobladores castellanos y a la gran emigración de mudéjares hacia el reino de Granada.

La causa hay que buscarla en que durante el reinado de Alfonso X los mudéjares murcianos gozaron de grandes privilegios y leyes protectoras, que les fueron arrebatadas durante la ocupación aragonesa por Jaime II.

Por ello, nada más firmada la paz con Aragón, al reformar Fernando IV las instituciones, leyes, costumbres y sobre todo la economía, es cuando se da cuenta el monarca de la importancia que tiene para la repoblación murciana el que falte en ella un elemento tan importante como el mudéjar, pues no hay que olvidar que el progreso de la agricultura murciana se debía a éstos, ya que nadie como ellos conocían la técnica de los regadíos de la huerta y los cultivos y especies que había que plantar en ella.

Una buena prueba de esta emigración la tenemos en la villa de Mula, donde hasta entonces había existido una importante morería, y tuvo que solicitar de Fernando IV el poder llevar desde otros lugares sesenta casas de moros para asentarlos en dicha morería (3).

Para impedir esta emigración masiva, Fernando IV les otorga el 20 de abril de 1305, un privilegio de gran importancia por las grandes mercedes y franquicias que les concede (4).

El segundo problema que se le plantea al monarca ante la ausencia de repobladores castellanos y una vez solucionada la permanencia mudéjar, es el terminar de repoblar el reino. Para solucionarlo, lo primero que

(3) TORRES FONTES, Juan. *Los mudéjares murcianos en el S. XIII*. Murcia, Rev. Murgetana, XVII, 1961, p. 79.

(4) TORRES FONTES, Juan. *El alcalde mayor de las aljamas de moros en Castilla*, Madrid, Anuario Historia del Derecho Español, 1962, p. 139.



hace es confirmar las peticiones que en varias cartas le dirige el concejo murciano, para que se repartan las tierras yermas que habían sido abandonadas por sus dueños, sin tener en cuenta a sus anteriores propietarios.

Así, en el año 1308, dirige el monarca una carta al concejo de Murcia, para manifestarle que por sus mandaderos Pedro Martínez Calviello y Berenguel de Pujalte, se había enterado que en el término de Murcia, así como en los albares y almarjales de Monteagudo y en otros heredamientos que estaban yermos, se habían quedado completamente abandonados, bien porque sus propietarios los habían dejado por su voluntad, porque habían muertos sin testar y sin herederos o, finalmente, porque sus dueños se habían ido a vivir a otro sitio.

Mandando Fernando IV que fuesen dados tales heredamientos a dos o tres hombres buenos, a fin de que los partiesen "ca mi voluntad es que ese lugar se pueble e se mejore e qualquier cosa que vos en todo esto fizierades yo lo otorgo e lo he por firme para siempre".

Durante este mismo año, los representantes de la ciudad, Pedro Martínez Calviello y Berenguer de Puig, alcalde de la misma, se dirigen al rey para manifestarle que revoque a la Orden de Santiago, la merced que le había hecho concediéndole la villa de Fortuna, como consecuencia de todo ello Pedro Gueralt recobraría su propiedad, pero solicita del rey la ayuda para repoblarla.

Solicitud que fue aceptada, concediéndole además los derechos reales de capitación de los moros que se quedaran a vivir en Fortuna, pero debido a los pocos beneficios que daba la villa, fue definitivamente abandonada (5).

La repoblación de Fortuna sufrió a lo largo de los s. XIII y XIV grandes vicisitudes. A partir de las Cortes de Valladolid de 1293, los consejeros pidieron a Sancho IV que obligase a los moros y judíos a vender las propiedades que tenían, como consecuencia de esto, Abrahin Aboxac Ibn Hud, último rey de la Arrixaca, vendió el 3 de junio de 1295 la propiedad de Fortuna a Aparicio de Nompot, pocos meses más tarde dicho señor reconocía por escritura pública que había comprado dicha villa, con el dinero y en nombre de su yerno Pedro de Gueralt.

Terminada la ocupación aragonesa en 1304, y debido a que había sido la Orden de Santiago la que más había ayudado a Fernando IV a defender sus derechos, como premio le otorgó el rey a dicha orden todos los bienes que habían pertenecido al último rey moro de la Arrixaca; incluyendo, por lo tanto, la propiedad de Fortuna.

Contra esta donación protestaría su legítimo propietario Pedro de Gue-

(5) TORRES FONTES, Juan. *Los mudéjares murcianos en el S. XIII*, p. 78.



ralt, puesto que el mismo monarca le había concedido pocos meses antes la propiedad de dicha villa, y ante sus protestas y las del concejo de Murcia, pues éste consideraba la ocupación de Fortuna por la Orden de Santiago perjudicial para la repoblación de la misma, revocó la donación hecha a dicha Orden el 4 de junio de 1308 (6).

No obstante, en los sucesivos reinados, Fortuna queda bastante tiempo sin poblar, a pesar de que con fecha 16 de noviembre de 1379, la villa pasa a ser propiedad del concejo murciano.

Hasta el reinado de Enrique III y gracias al tesón que puso en repoblar Fortuna don Lope García de Zafra, no llega el resurgir de la misma.

Las particiones de tierras sin tener en cuenta a sus anteriores propietarios iban a traer graves problemas; hasta tal punto, que el concejo murciano tuvo que acudir al rey para que solucionase esta cuestión, aprobando el monarca con carta fechada el 12 de febrero de 1305, todo lo que había hecho el concejo y rechazando rotundamente las pretensiones de algunos de los antiguos propietarios.

Entre ellas destaca las del Prior y convento de Cornellá, que solicitaba las tierras que le habían pertenecido antes de la sublevación mudéjar, y que habían sido dadas por el concejo a Porcel Porcel y a otros vecinos de Murcia.

Los motivos que tenía Fernando IV para no aceptar estas demandas, era que si hacía caso de ellas, todos los antiguos propietarios de los heredamientos abandonados, querrían también recobrar sus heredades, ocasionando con ello graves perjuicios a la repoblación murciana. Además, todas las propiedades que se reclamaban, habían sido otorgadas por Alfonso X en 1264 antes de la sublevación mudéjar, y se habían dado todas ellas en concepto de donadío; confirmándose las a sus propietarios por el Repartimiento de la Huerta de 1272, pero al no haber continuado en su propiedad, y al tenerlas abandonadas más de treinta y tres años, habían perdido todos sus derechos.

Dentro de estas heredades reclamadas por el Prior y Convento de Cornellá, destaca la de S. Ginés de la Jara, monasterio que había pertenecido a la orden Agustina antes de la sublevación mudéjar, y que había sido abandonado por dicha orden para trasladarse al convento de S. Esteban de Toledo; debido a la escasa población cristiana de Cartagena. Por ello, al efectuar Fernando IV el repartimiento de tierras después de la sentencia de Torrellas, había adjudicado dichas tierras a repobladores castellanos.

(6) TORRES FONTES, Juan. *Fortuna en los S. XIII y XIV*, Murcia, Rev. Murgetana, XXVIII, 1968, p. 59.



En los sucesivos reinados, la orden Agustina no cesará en sus propósitos por recobrar S. Ginés, y lograra de Alfonso XI que se incorpore dicho monasterio a la mencionada orden.

Si bien esta decisión no va a ser muy duradera, pues en este mismo reinado, en un pleito mantenido entre la orden Agustina y el Obispo y Cabildo de Cartagena, pasa S. Ginés a ser propiedad del mencionado Cabildo.

Todavía continuará el pleito en el reinado de Enrique II, no obstante sabemos con certeza que al finalizar el S. XIV, S. Ginés de la Jara pasa definitivamente a reintegrarse al Cabildo y Obispo de Cartagena (7).

Durante todo el año de 1309, sigue la repoblación del reino murciano, puesto que eran numerosas las tierras yermas que estaban sin cultivar. Fernando IV dirige este mismo año una carta al concejo, de fecha 27 de agosto para manifestarle como por medio de D. Martín Perez de Çorico, su mandadero, había dado una carta en la que decía que en todos los heredamientos yermos que se encontraban vagados ó por partir en albares ó en almarjales de propietarios ausentes, se nombraran hombres buenos que distribuyesen las tierras, igual a como lo habían hecho en el campo de Cartagena, confirmando el monarca dicha partición, mandando que sea firme, sopena de mil maravedis (8).

No obstante, como señala Vicens Vives (9), "sólo después de la conquista del reino narazí, ya en la Edad Moderna, la repoblación de estos territorios puede tomar un ritmo más intenso, aunque en realidad la verdadera repoblación del campo murciano no puede ser llevada a cabo hasta después de la expulsión general de los moriscos a principios del siglo XVII".

1308-VI-5. Burgos:

Fernando IV al Concejo de Murcia. Dando autorización para que se repartan los heredamientos que estuviesen abandonados.

(Armario 1. Iibro 3. Fol. 39 R. 40 R.).

Don Fernando por la graçia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, del Algarbe e señor de Molina, al conçejo de la noble çibdad de Murçia salud e graçia.

(7) TORRES FONTES, Juan. *El monasterio de S. Ginés de la Jara en la Edad Media*, Murcia, Rev. Murgetana, XXV, p. 73.

(8) TORRES FONTES, Juan. *Privilegios de Fernando IV a Murcia*, Madrid, Anuario Historia del Derecho Español, 1948-49, págs. 18-19.

(9) VICENS VIVES, Jaime, o.c., p. 46.



Sepades que Pero Martines Calviello e Berengel de Pujalte, vuestros mandaderos, me dixeron que en vuestro termino, asy en los alvares como en los almarjales de Monteagudo e en otros lugares del adelantamiento, a heredamientos vagados que son yermos, porque los han lexado los señores dellos por su voluntad e que es fincado de algunos que finaron sin manda e sin herederos, e otrosi, porque los señores dellos se son ydos a morar a otras partes e no fazen y ninguna vezindad, e que si tales heredamientos fuesen dados e partidos a vos, que seria mio servicio e pro e poblamiento del lugar. E yo tengolo por bien, porque vos mando y a, que dos o tres omes buenos de vos que los dedes e los partades luego entre vos en aquella guisa que sea mas mio servicio e pro vuestra; e para esto fazer e saber do vos todo mio logar e mio derecho para lo ordenar e partir en aquella manera que yo faria e podria sy y fuese, ca mi voluntad es que ese lugar se pueble e se mejore e qualquier cosa que vos en todo esto fizieredes, yo lo otorgo e lo he por firme para sienpre; e de esto vos do esta mi carta abierta e seellada con mio sello en las espaldas.

Dada en Burgos çinco dias de junio, hera de mill e treçientos e quarenta e seys años. Yo Alvar Ruyz la fiz escreuir por mandado del Rey. Juan Martinez, Gil Gomez, Fernan Perez, Domingo Alfonso.

